

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 272-2021-CFIQ.-

Bellavista, 31 de diciembre de 2021.

Visto el Oficio N° 106-2021-CGT-FIQ (Ingreso N° 4066-2021-FIQ) recibido en forma virtual el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el Ing. Mg. ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite la propuesta de DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DIPLOMAS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA Y TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 89° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: 89.2 Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO en su artículo 5° señala que las Facultades establecen una directiva específica de grados y títulos, para cada programa de estudios, aprobada mediante Resolución Rectoral, que contiene normas y procedimientos específicos no señalados en el presente reglamento, sin contravenirlo, desvirtuarlo ni desnaturalizarlo. Dicha directiva es concordante y se enmarca en lo señalado y normado en la normatividad vigente;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 268° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento asimismo señala que la Comisión de Grados y Títulos es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, títulos profesionales, certificados de diplomas y otros reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos; concordante con el artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Decana de Facultad de Ingeniería Química N° 005-2020-DFAIQ de fecha 18 de febrero de 2020, se designó con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad a los integrantes de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de marzo de 2020;

Que, mediante documento del visto el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite la propuesta de DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DIPLOMAS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA Y TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 31 de diciembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DIPLOMAS DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA Y TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, VRA, CGT y Archivo. Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica